



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. 1/2003/688

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone la modificación de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, para operar con el sistema de créditos, a partir del calendario 2003-B.

Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen Núm. 1/2002/575 de fecha 10 de septiembre de 2002 de las Comisiones de Educación y Hacienda, en el que se modificó el programa de Maestría en Planeación de la Educación de la Educación Superior, para transformarse en la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, para quedar administrado bajo el sistema de créditos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

2. Que la Coordinación y el Centro para la Calidad e Innovación de la Educación Superior elaboraron en el año 2002, un estudio en el que se incluyeron los argumentos socioeconómicos, técnicos y de avance de la planeación de la educación superior, además de identificar las necesidades sociales que se deben atender, las características, la cobertura y demanda estimada y campo de trabajo actual y potencial, además de referir la preparación y el desempeño de egresados en niveles académicos similares, estudio que fue apoyado por expertos externos, además de incluir una evaluación del plan vigente.

3. Que la sociedad de la información y el conocimiento está revolucionando aceleradamente la forma en como se crea y gestiona el conocimiento en las instituciones educativas, haciendo indispensable la incorporación de nuevas modalidades de aprendizaje. El entorno y la práctica del profesionista del área económico-administrativa se caracterizan, en particular, por la utilización intensiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el surgimiento del E-Banking, E-Business, E-Government y E-Learning, entre otros, representan tan sólo el inicio de esta revolución de la información y de la llamada economía del conocimiento.

4. Que es por esta razón que, en un ejercicio de actualización del posgrado como este, es indispensable incorporar modalidades que, además de contemplar el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación y de gestión del conocimiento, preparen a los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

futuros posgraduados –sin perder el carácter esencialmente presencial de los programas- en formas autogestivas de aprendizaje. Ello contribuirá a que, adicionalmente, adquieran competencias para un esquema intensivo de educación continua que el desempeño profesional y la competitividad actual demandan. En razón de lo anterior, se incorporan las modalidades presencial enriquecida y en línea, como opciones complementarias en la administración de cursos.

5. Que la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior cuenta con el soporte de los cuerpos académicos de: Calidad e innovación de la educación superior, Estudios Socio institucionales, Teoría económica, Estudios sobre la universidad y Derecho público. Las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento que se vinculan al programa son: Instituciones, Educación Superior, Teoría del capital, conocimiento y cambio tecnológicos, Nuevos paradigmas, Calidad y mejoramiento de la educación superior, Sociología de la ciencia y la tecnología, Educación y Trabajo.

6. Que así también, los proyectos de investigación asociados al programa son: Globalización, Integración Económica y Educación Superior; Planeación estratégica, Innovación y calidad en la administración pública local; Procesos de Formación y competencias; Internacionalización de la Universidad, Cambio institucional y práctica docente: un proceso etnográfico y de transformación en el CUCEA; Política pública y educación superior en Jalisco y Poder y Gobernabilidad en las Instituciones de Educación Superior.

7. Que el cuerpo docente de este programa se constituye por 15 profesores de los cuales 10 cuentan con grado de doctor y cinco de maestría, siete pertenecen al SNI, seis de los doctores han obtenido su grado en México y el resto en el extranjero. El programa ha publicado en los últimos tres años un total de 30 libros y más de 75 artículos, se ha obtenido el premio al "Mejor Artículo de Ensayo de Educación Superior" por ANUIES en el 2000 por parte de un profesor del programa, los alumnos han obtenido las siguientes distinciones:

- Premio Latinoamérica Andrés Bello "La Mejor Investigación sobre Educación Superior." (1999)
- Premio a la Mejor Tesis de Maestría ANUIES (2000)
- Mención Honorífica por la CANACO en el Concurso de mejores tesis universitarias. Premio "José María Vigil" (2001)
- Mención Honorífica por la CANACO en el Concurso de mejores tesis universitarias. Premio "Dr. Salvador Rodríguez" (2002)

8. Que la propuesta de reestructuración se basa en dos supuestos fundamentales. El primero en el que se advierte que es necesario rescatar y continuar la formación de recursos humanos de alto nivel que inició la Maestría en Planeación de la Educación Superior, aprovechando la experiencia y los recursos docentes, de investigación e infraestructura que dicho Programa y el Centro para la Calidad e Innovación de la Educación Superior (CCIES) han acumulado a lo largo de más de siete años. Por otro lado, la propuesta intenta recoger y reflejar una visión multidisciplinaria del proceso de las políticas públicas en educación superior, que incluye los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

énfasis en procesos dirigidos más al ejercicio profesional o más a la investigación de las políticas.

9. Que por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de participar en la convocatoria del CONACyT 2001-2002 para ingresar al Padrón Nacional de Excelencia, se realizó un profundo análisis para modificar la denominación, orientación y currícula de la Maestría en Planeación de la Educación Superior.

10. Que la lógica curricular del nuevo programa consiste en lograr un equilibrio entre los aspectos teóricos generales del campo de análisis de las políticas públicas con el desarrollo de habilidades y destrezas analíticas, metodológicas e instrumentales específicas para el campo de la educación superior en México. Ese equilibrio se fortalece con la formación especializada tanto en la perspectiva del ejercicio profesional (especialidad en Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior), como en la perspectiva del desarrollo académico de estudios y proyectos (especialidad en Investigación de Políticas de Educación Superior).

11. Que la creación de un programa de Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior se volvió necesaria ya que el análisis de políticas educativas y su implementación es un campo poco explorado sistemáticamente en nuestro país y en América Latina en general. El impulso de un posgrado en esta campo, que incluye a todo el espectro de niveles y modalidades educativas de nivel superior, permite al CUCEA ofrecer una alternativa útil y pertinente para los interesados en desarrollar procesos de reforma o consolidación de las instituciones educativas en diversos campos específicos (currículo, investigación, vinculación, gestión, planeación y evaluación) pero también generar condiciones para el estudio y la investigación científica sobre las condiciones, actores y recursos que intervienen en la elaboración de políticas públicas en el sector educativo.

12. Que en el Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad de Guadalajara, establece como uno de sus objetivos de los programas docentes: "Contar con programas académicos actualizados y pertinentes, de calidad reconocida, ofrecidos mediante estructuras curriculares flexibles, con diversas modalidades y procurando una adecuada distribución de los programas y de la matrícula". Este objetivo nos ofrece el marco para la propuesta de un programa modificado para la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, de tal forma que contribuya al logro del fin antes mencionado.

13. Que en el 2002, la Rectoría del Centro planteó formalmente la Reforma Integral de los Posgrados CUCEA, dentro del marco de la Reforma Académica del Centro Universitario, cuya finalidad es alcanzar el paradigma de la buena calidad de los programas de posgrado establecido por la SEP-CONACyT y atender la política institucional de la Universidad de Guadalajara (UdeG) y del CUCEA, con el objetivo de obtener acreditaciones de calidad por organismos reconocidos (CONACyT, CIEES y otros) así como un reconocimiento nacional e internacional. Esta reforma tiene como antecedentes las evaluaciones externas y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUNICADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

autodiagnósticos y otros trabajos realizados desde hace varios años por la Coordinación de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior y la Comunidad Universitaria del CUCEA, y pueden observarse con mayor precisión en el documento "Propuesta de Reforma de la Gestión y Políticas de la Educación Superior" que se adjunta el presente dictamen. Esta propuesta se fundamenta especialmente en un autodiagnóstico basado en los parámetros e indicadores del CONACyT, encuestas a egresados y empleadores y comparaciones con programas de posgrado similares, nacionales y extranjeros.

14. Que el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) de la Universidad de Guadalajara y los de sus Centros Universitarios han sido revisados recientemente y la misión de la Universidad de Guadalajara (UdeG) y específicamente la del CUCEA comparten el compromiso para generar y aplicar conocimiento, por lo que los programas de posgrado son espacios naturales para ello ya que forman profesionales de alta calidad, vinculando efectivamente a nuestra Casa de Estudios con los sectores productivos, público y sociales.

15. Que la visión al 2010 de la U de G y el CUCEA establecen como prioridad tener acreditados sus programas docentes, cumpliendo con estándares internacionales de calidad, y con tener desarrollados currícula de calidad internacional que fomenta la movilidad de sus alumnos y profesores mediante intercambios así como el uso de nuevas tecnologías de información, comunicación y aprendizaje.

16. Que el compromiso es que los programas de posgrado del CUCEA, orienten sus labores a la consecución de las seis Estrategias Generales al 2010 de la Universidad de Guadalajara, consisten en generar un modelo innovador de enseñanza aprendizaje; mantener e incrementar el posicionamiento de la ciencia en la UdeG; asegurar la internacionalización de la investigación y la docencia; redefinir las labores de extensión y difusión de la cultura en la Universidad; consolidar un sistema coordinado de gestión universitaria de calidad y alto desempeño, y, reorientar el gobierno universitario y adecuar la normatividad.

17. Que el 2 de abril de 2003, se firmó el Memorandum de Trabajo entre la Rectoría General, la Administración General de la U. de G., a través de la Coordinación General Académica y la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y del Posgrado; y la Rectoría del CUCEA con la asistencia de las Secretarías Académica y Administrativa, la Junta Divisional del CUCEA y las Coordinaciones de Investigación y Posgrado del CUCEA; en el que se establecieron una serie de compromisos para culminar con éxito los objetivos y finalidades de la Reforma Integral de los posgrados CUCEA en septiembre de 2003.

18. Que el Coordinador de la Maestría envió la propuesta de modificación así como los anexos correspondientes del plan de estudios del programa de Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior a los Colegios Departamentales de Ciencias Sociales y Jurídicas y Recursos Humanos. Los cuales realizaron la revisión y aprobaron en sus sesiones respectivas del día 02 de septiembre de 2003. Posteriormente, los Consejos de la División de Gestión Empresarial y de la División de Economía y Sociedad, en sus sesiones respectivas del día 03

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de septiembre de 2003, aprobaron también la citada modificación al plan de estudios, la cual fue remitida al Rector de este Centro Universitario, quien en uso de sus atribuciones como Presidente del Consejo de Centro, la presenta ante estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda para su debida dictaminación.

19. Que las Comisiones de Educación- en sus sesiones de los días 5,8 y 9 de Septiembre- y de Hacienda en su sesión del día 9 de Septiembre, se reunieron para evaluar y analizar la propuesta de modificación de la Gestión y Políticas de la Educación Superior, encontrando la pertinencia y viabilidad de que se apruebe la modificación propuesta, la cual se ajusta al Reglamento General de Planes de Estudio de esta Casa de Estudios y demás normatividad universitaria aplicable.

20. Que los objetivos del programa docente de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior son:

- 1.- Formar especialistas en política educativa, tanto a nivel del proceso de gestión y planeación estratégica educativa como a nivel de expertos en investigación, análisis y diseño de políticas públicas para la educación superior.
- 2.- Fortalecer la oferta de posgrados del CUCEA en el campo de las políticas y procesos de planeación estratégica de la educación superior en la región y en el país.
- 3.- Preparar profesionales desde una perspectiva disciplinar del proceso de planeación, gestión y las políticas públicas en educación superior.

21. Que el egresado de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior tendrá el siguiente perfil:

- a) Será un profesional en el campo del análisis, la gestión y el diseño de políticas educativas para el nivel de educación superior.
- b) Su campo de acción serán las instituciones educativas de este nivel; públicas y privadas, así como las agencias y oficinas gubernamentales federales, estatales y municipales relacionadas con la gestión y planeación y la formulación o instrumentación de políticas educativas en el ámbito de su competencia.
- c) Será capaz de realizar investigación de políticas en centros especializados locales y nacionales, en los cuales podrá emprender y solucionar problemas de las políticas educativas de nivel superior.
- d) El egresado de la maestría será un profesional capaz de expresarse apropiadamente de manera oral y escrita en el campo de la Gestión, Planeación y Políticas de la Educación Superior.
- e) Será un profesional disciplinado en su área y comprometido con la honestidad intelectual y con la ética profesional.
- f) Tendrá un dominio de teorías y modelos explicativos de los procesos educativos.
- g) Será capaz de usar e interpretar datos y crear información pertinente para diseñar, implementar y evaluar programas de planeación y políticas educativas.
- h) Tendrá un dominio de técnicas y metodologías de interpretación cuantitativas y cualitativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- i) Será capaz de interpretar e incorporar en su trabajo los resultados de otros profesionales.
- j) Tendrá la capacidad de trabajar e interactuar con grupos Inter y multidisciplinarios para la solución de problemas educativos.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELEFONOS DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1°, 4°, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 26, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los Departamentos de Ciencias Sociales y Jurídicas, Administración, Métodos Cuantitativos y de Recursos Humanos, para operar con el sistema de créditos, a partir del calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El programa de Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, con Orientación en: Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior, e Investigación de Políticas de la Educación Superior, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

AREA	CREDITOS	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	12	12
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	22
Área de Formación Especializante Obligatoria	27	26
Área de Formación Especializante Selectiva	24	22
Área de Formación Optativa Abierta	18	18
Créditos requeridos para obtener el grado	105	100

PROPEDEÚTICO

MATERIA	HORAS TOTALES
Matemáticas	25
Taller de Redacción	25
Introducción a la Metodología de la Investigación	25
Epistemología	25
Total	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEÓRICA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE-REQUISITOS
Metodología de la Investigación	CJ509	C	48	0	48	6	
Estadística	MC519	C	48	0	48	6	
Totales			96	0	96	12	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEÓRICA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PREREQUISITOS
Instituciones y Sistemas de Educación Superior	CJ510	C	48	0	48	6	
Temas Fundamentales de Educación Superior	CJ511	C	48	0	48	6	
Gobierno y Gestión de la Educación Superior	CJ512	C	48	0	48	6	
Marco Normativo de la educación	CJ513	C	48	0	48	6	
Totales			192	0	192	24	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEÓRICA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PREREQUISITOS
Seminario de Investigación I	CJ514	S	64	0	64	9	CJ509
Seminario de Investigación II	CJ515	S	64	0	64	9	CJ514
Seminario de Investigación III	CJ516	S	64	0	64	9	CJ515
Totales			192	0	192	27	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Orientación en Gestión y Planeación Estratégica en Educación Superior							
MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEÓRICA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PREREQUISITOS
Administración Estratégica	AD531	C	48	0	48	6	
Planeación Estratégica	AD532	C	48	0	48	6	
Evaluación de la educación superior	CJ517	C	48	0	48	6	-
Diseño Curricular	CJ518	C	48	0	48	6	-

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Orientación en Investigación y Políticas de Educación Superior							
Introducción al Análisis de las Políticas Públicas	AD533	C	48	0	48	6	-
Políticas Comparadas de la Educación Superior	CJ519	C	48	0	48	6	-
Políticas de Financiamiento	CJ520	C	48	0	48	6	-
Implementación y Evaluación de Políticas Públicas	AD534	C	48	0	48	6	AD533

*El alumno deberá elegir una orientación

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
Economía y Gestión del Conocimiento	CJ521	C	48	0	48	6	
Política y Gestión de la Transmisión y Aplicación del Saber en la Educación Superior	CJ522	C	48	0	48	6	
Política y Gestión de las Relaciones de las Instituciones y los Sistemas de Educación Superior con el Entorno Social	CJ523	C	48	0	48	6	
Política y Gestión de la Producción y Difusión Social del Conocimiento	CJ524	C	48	0	48	6	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lo público, lo Privado y los Sectores "No Universitarios" de la Educación Superior	CJ525	C	48	0	48	6	
Políticas de Equidad, Género y Educación Superior	CJ526	C	48	0	48	6	
Teoría Organizacional en Educación Superior	CJ527	C	48	0	48	6	
Nuevos Paradigmas e Instrumentos de Políticas Públicas en la Educación Superior	CJ528	C	48	0	48	6	
Los Cuerpos Académicos en México	CJ529	C	48	0	48	6	
Política y Gestión estudiantil	CJ530	C	48	0	48	6	
Políticas y Gestión de los Recursos Humanos en la Educación Superior	CJ531	C	48	0	48	6	
Educación Superior y Trabajo	CJ532	C	48	0	48	6	
Tópicos Avanzados en educación superior	CJ533	C	48	0	48	6	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. La Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior se apoyará en una Junta Académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- a) El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá.
- b) Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor.
- d) Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan Departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los Departamentos respectivos;
- d) Designar a los Tutores, Directores y Asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus Comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el programa.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por ciclo lectivo, una antes de iniciar el ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente dictamen y la normatividad Universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta Académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento, los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello, los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DÉCIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea, se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos de admisión para el Programa de Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Acreditar la licenciatura de alguna de las carreras profesionales impartidas en Universidades o instituciones de educación superior.
- b) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica.
- c) Contestar test psicométrico para la medición de habilidades, capacidades y perfil de personalidad.
- d) Cubrir la entrevista personal con el coordinador del posgrado y un docente asignado.
- e) Demostración de las habilidades computacionales básicas a criterio de la Junta Académica.
- f) Dos cartas de recomendación académica.
- g) Carta de exposición de motivos para ingresar al programa.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELEFONOS DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- h) Currículum vitae, e
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DÉCIMO TERCERO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académicas durante todo el programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO CUARTO. Son requisitos de permanencia en el programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, son requisitos específicos de permanencia para el presente posgrado, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) Asistir al 80 % como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.
- d) Cumplir con los plazos señalados en este dictamen.
- e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DÉCIMO QUINTO. El programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello, se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto, solo se expedirán certificaciones parciales.

DÉCIMO SEXTO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Gestión y Políticas de la Educación Superior, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Presentar el título de licenciatura, el acta de examen profesional o el acta de titulación de licenciatura;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) Haber aprobado los 105 créditos del Plan de Estudios;
- c) Aprobar el examen de grado.

DÉCIMO SÉPTIMO. La única modalidad para la obtención del grado será únicamente mediante la elaboración de una tesis. Se entiende como tesis al desarrollo de una investigación original, derivada de las líneas de investigación registradas y reconocidas en la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior. Los temas de tesis serán revisados y autorizados por la Junta Académica de la Maestría después de una valoración de la misma y que respondan a las líneas de investigación del programa.

DÉCIMO OCTAVO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

DÉCIMO NOVENO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGÉSIMO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo octavo del presente dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGÉSIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de tiempo completo que participen en el programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de posgrado o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso, el número mínimo para la apertura del programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VIGÉSIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del plan de estudios previo al presente dictamen, podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la coordinación del programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo se presenta la siguiente tabla de equivalencias:

CLAVE	PROGRAMA ACTUAL	PROGRAMA ANTERIOR
ÁREA BÁSICA COMÚN		
CJ 509	Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación
MC 519	Estadística.	Estadística.
ÁREA BÁSICA PARTICULAR		
CJ 510	Instituciones y Sistemas de Educación Superior.	Instituciones y Sistemas de Educación Superior.
CJ 511	Temas Fundamentales de Educación Superior	Temas Fundamentales de Educación Superior
CJ 512	Gobierno y Gestión de la Educación Superior	Gobierno y Gestión de la Educación Superior
CJ 513	Marco Normativo de la Educación	Marco Normativo de la Educación
ÁREA ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA		
CJ 514	Seminario de Investigación I	Seminario de Investigación I
CJ 515	Seminario de Investigación II	Seminario de Investigación II
CJ 516	Seminario de Investigación III	Seminario de Investigación III
ÁREA ESPECIALIZANTE SELECTIVA (Orientación en Gestión y Planeación Estratégica en Educación Superior)		
AD 531	Administración Estratégica.	Administración Estratégica.
AD 532	Planeación Estratégica.	Planeación Estratégica.
CJ 517	Evaluación de la Educación Superior	Evaluación de la Educación Superior
CJ 518	Diseño Curricular	Diseño Curricular
(Orientación en Investigación y Políticas de Educación Superior)		



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AD 533	Introducción al Análisis de las Políticas Públicas	Introducción al Análisis de las Políticas Públicas
CJ 519	Políticas Comparadas de la Educación Superior	Políticas Comparadas de la Educación Superior
CJ 520	Políticas de Financiamiento	Políticas de Financiamiento
AD 534	Implementación y Evaluación de Políticas Públicas	Implementación y Evaluación de Políticas Públicas
ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA		
CJ 521	Economía y Gestión del Conocimiento	Economía y Gestión del Conocimiento
CJ 522	Política y Gestión de la Transmisión y Aplicación del Saber en la Educación Superior.	Política y Gestión de la Transmisión y Aplicación del Saber en la Educación Superior.
CJ 523	Política y Gestión de las Relaciones de Instituciones y los Sistemas de Educación Superior con el Entorno Social.	Política y Gestión de las Relaciones de Instituciones y los Sistemas de Educación Superior con el Entorno Social.
CJ 524	Política y Gestión de la Producción y Difusión Social del Conocimiento.	Política y Gestión de la Producción y Difusión Social del Conocimiento.
CJ 525	Lo Público, lo Privado y los Sectores "No Universitarios" de la Educación Superior.	Lo Público, lo Privado y los Sectores "No Universitarios" de la Educación Superior.
CJ 526	Políticas de Equidad, Género y Educación Superior.	Políticas de Equidad, Género y Educación Superior.
CJ 527	Teoría Organizacional en Educación Superior.	Teoría Organizacional en Educación Superior.
CJ 528	Nuevos Paradigmas e Instrumentos de Políticas Públicas en la Educación Superior.	Nuevos Paradigmas e Instrumentos de Políticas Públicas en la Educación Superior.
CJ 529	Los Cuerpos Académicos en México.	Los Cuerpos Académicos en México.
CJ 530	Política y Gestión Estudiantil.	Política y Gestión Estudiantil.
CJ 531	Políticas y Gestión de los Recursos Humanos en la Educación Superior.	Políticas y Gestión de los Recursos Humanos en la Educación Superior.
CJ 532	Educación Superior y Trabajo.	Educación Superior y Trabajo.
CJ 533	Tópicos Avanzados en Educación Superior.	Tópicos Avanzados en Educación Superior.

VIGÉSIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ N.º 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGÉSIMO CUARTO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGÉSIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Ing. Enrique Solórzano Carrillo

C. Víctor Alfonso Villalobos Romo

C. Ricardo Villanueva Lomeli

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.